

## ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE OBRA

Acta de recepción que celebra **PROMOTORA DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**, relativa a los trabajos de rehabilitación de carpeta asfáltica de diversos tramos de las Ave. Victor Hugo, Luis G. Urbina y Nicolas Gogol, dentro del Complejo Industrial Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua, Entregados por el Ing. **Gilberto Ignacio Morales Peña**, al amparo del contrato por invitación restringida **No. C.O.P.-011-2015-P** según dictamen **018/15 emitido el día 27 de Febrero del año 2015 por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública** con un importe de **\$2'506'601.40 sin incluir IVA (Dos Millones quinientos seis mil seiscientos un pesos 40/100 m.n.)** Así como los del convenio modificatorio **N° C.MOD.-030-2015-P** de fecha 03 de Abril de 2015 por un monto de **\$546,530.23 sin incluir IVA (Quinientos cuarenta y seis mil quinientos treinta pesos 23/100)**. Los trabajos fueron iniciados el día 07 de Marzo y terminados el 16 de Abril del 2015.

Durante el ejercicio del contrato se generaron las siguientes estimaciones definitivas

| Número                         | Fecha                      | Importe con iva       |
|--------------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>Estimación</b>              |                            |                       |
| <b>Anticipo</b>                | <b>10 de Marzo de 2015</b> | <b>\$872,297.29</b>   |
| <b>Estimación 1(finiquito)</b> | <b>21 de Abril de 2015</b> | <b>\$2'669,335.39</b> |

**Importe Total Ejercido**

**\$3'541,632.68**

**OBSERVACIONES:** Tal y como lo prevé el Artículo 76 de la Ley de Obra Pública y Servicios del Estado de Chihuahua vigente, se procede a instaurar la recepción formal de la obra de construcción señalada en el proemio del presente instrumento, haciendo constar que la misma se ha de recibir dentro de los 30 días naturales siguientes de la terminación de la misma. No obstante su recepción formal, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo, en esta Ley y en los Códigos Civil y Municipal para nuestro estado.

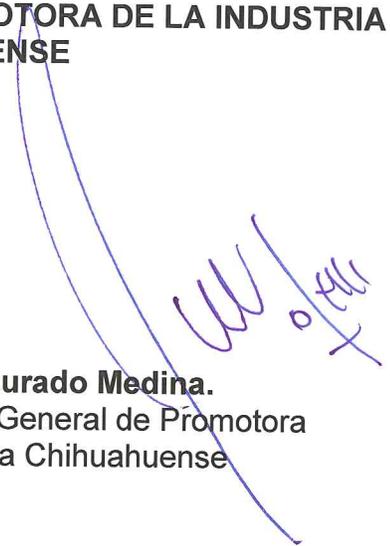
El contratista garantiza el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior mediante pagare que otorgó a favor de Promotora por un plazo de 12 meses, término que empezará a correr a partir del día siguiente de la firma de este documento. Promotora se reserva el derecho de hacer posteriormente las reclamaciones que estime convenientes por obra faltante, mal ejecutada, mala calidad de los materiales empleados, pagos indebidos ó vicios ocultos.



Por su parte "El Contratista" manifiesta que no tiene reclamaciones para con Promotora.

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la reunión firmando los que intervinieron en este acto, a las 12:00 hrs del día 21 de Abril del 2015.

**POR PROMOTORA DE LA INDUSTRIA  
CHIHUAHUENSE**



**Lic. Sergio Jurado Medina.**  
Coordinador General de Promotora  
De la Industria Chihuahuense

**POR EL CONTRATISTA**



**Ing. Gilberto Ignacio Morales Peña.**  
Representante Legal

Hoja No.2 del acta de entrega recepción de los trabajos relativos a la rehabilitación de diversos tramos de las Ave. Victor Hugo, Luis G. Urbina y Nicolas Gogol, dentro del Complejo Industrial Chihuahua, al amparo del contrato por invitación restringida No. C.O.P.-011-2015-P, así como los del convenio modificatorio N° C.MOD.-030-2015-P